



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Subdirección Administrativa
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTE.

ÁREA: SUBD. DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE REC. NAT.
NOMBRE DEL COMISIONADO: C. ALEJANDRO GABRIEL CANABAL GOMEZ
LUGAR DE LA COMISIÓN: MPIO. DE ESCARCEGA
PERIODO DE LA COMISIÓN: 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Dar cumplimiento a las instrucciones encomendadas y cumplimiento a las Órdenes de Inspección por ejecutar en el periodo señalado.

SÍNTESIS:

En el periodo antes señalado y en atención a la denuncia se ejecutó visita de inspección:
En acciones de Inspección se realizó visita de Inspección al Centro No Integrado a un Centro de Transformación Primaria, propiedad de la C. Isabel Martínez Velázquez, ubicado en el Poblado del Ejido de Benito Juárez No. 3, del municipio de Escárcega en la cual se generó el acta de Inspección No. 11.3/2C.27.2/00256-2021; derivado de la Visita la propietaria de dicho Centro No presento documento alguno al momento de la visita que acreditara el Legal Funcionamiento del Centro, así como la Legal procedencia de un par de documentos que dicho Centro emitió; al momento de la Inspección el establecimiento No conto con producto Forestal.
Por lo que derivado de los Hechos suscitados se impuso como medida de seguridad al momento de la Inspección la Clausura Total Temporal de las actividades del Centro No Integrado a un Centro de Transformación Primaria, propiedad de la C. Isabel Martínez Velázquez.
En atención a la puesta a disposición del Vehículo Tracto camión con Remolque, cargado con Carbón Vegetal. Se realizó la Inspección atendiendo la diligencia el C. Francisco Javier Rodríguez Espíndola en calidad del Transportista, a quien se le puso a la vista, un documento fiscal, el cual traía al momento de la Inspección realizada por parte del personal de la Guardia Nacional, aceptando que dicho documento fue el que portaba para acreditar la legal procedencia del Carbón Vegetal. Al respecto, se pudo detectar que dicho documento NO correspondía con un documento Idóneo para acreditar la legal procedencia en Virtud de que el Centro que lo emitió cuenta con un Código T (Código de Identificación Forestal T-04-009-EDU-001/18 emitida por Eduardo Hernández Chable). Por lo que se generó el acta de Inspección No. 11.3/2C.27.2/00257-2021, imponiendo como medida de seguridad el aseguramiento precautorio del Bien y el producto Forestal consistente en 28,550 kilogramos de Carbón Vegetal. Dejándose depositados ambos en el Lugar de Inspección, el cual corresponde al Corralón denominado Grúas Escárcega., en el municipio de Escárcega, bajo la depositaria de la C.P. Martha Mota López., Representante Legal del encierro.

CONCLUSIÓN:

Cumplimiento con lo ordenado en el oficio de comisión antes referido, de realizar acciones de Inspección y Vigilancia

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se dio cumplimiento a las Órdenes que se señalan, de las cuales derivaron en actas de inspección.

CONTRIBUCIÓN:

Dar cumplimiento a lo encomendado en el oficio de comisión antes referido

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO GABRIEL CANABAL GOMEZ

Inspector de Recursos Naturales

Vo.Bo

ING. VICENTE GONZALEZ SARABIA

Coordinador de Inspectores de Recursos Naturales



Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y de mi propio conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.